



VISTO

El Expediente CUDAP N° 38130/2016, por el que se tramita la cobertura de dos cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **TOPOGRAFÍA de la Carrera de Arquitectura**, convocada por Resolución N° 039/17 de este Honorable Cuerpo,

Y CONSIDERANDO:

Que el concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas N° 8/86 (T.O) y sus modificatorias del Honorable Consejo Superior, y a la Ordenanza N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito de los postulantes, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 38130/2016 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando la designación del ingeniero **Ricardo José DEL BOCA** y del arquitecto **Fernando Santiago COPERTARI**.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrantes en el Expediente CUDAP N° 38130/2016.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **TOPOGRAFÍA de la Carrera de Arquitectura**, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a los Docentes que se detallan a continuación:

- **Ingeniero Ricardo José DEL BOCA (Leg. 36760)**
- **Arquitecto Fernando Santiago COPERTARI (Leg. 37246)**

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: Dar por finalizada a partir de la fecha, las designaciones interinas que fueran dispuestas por Resolución Decanal N° 247/18, de los Docentes que se detallan a continuación:

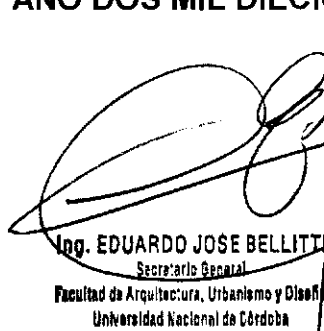
- **Ingeniero Ricardo José DEL BOCA (Leg. 36760)**
- **Arquitecto Fernando Santiago COPERTARI (Leg. 37246)**

ARTÍCULO 5º: Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

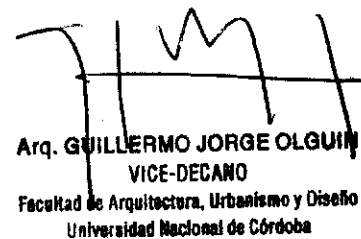
ARTÍCULO 6º: Los docentes mencionados deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 304 /2018.